



MINISTERIO  
DE  
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 09 MAY 2005

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 2003.

RESULTANDO: que mediante la misma, se encomendó al Banco Central del Uruguay el cumplimiento del artículo 23° de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002, confiriéndole a tales efectos amplias facultades de representación.

CONSIDERANDO: conveniente ratificar la misma, así como modificar el contenido de su numeral 2°.

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto en el artículo 23° de la Ley N° 17.613, de 27 de diciembre de 2002

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°) Ratificar el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 3 de enero de 2003.

2°) Modificar el numeral 2° de la citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“El Ministerio de Economía y Finanzas prestará apoyo y colaboración al Banco Central del Uruguay, mediante los funcionarios que designe dicha Secretaría de Estado”

3°) Comuníquese, publíquese, etc.

  
VAZQUEZ